

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2011.-

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día veintiocho de enero de dos mil once, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Don Juan Fuentes Gómez, Doña Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Don José Entrena Ávila, Don José Antonio Verdejo Cobos, Don José Moreno Sánchez, Don Francisco Márquez Naranjo y Don Francisco Jiménez Gómez, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas el día 10-12-2010 y 17-12-2010, respectivamente, que se han distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad las actas de las sesiones citadas, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos de interés municipal:

- Del Escrito de Alegaciones de Alcaldía, de fecha 17 de diciembre de 2010, a la *“Propuesta de Orden que efectúa el Director General de Administración Local, relativa a los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Moraleda de Zafayona y Villanueva Mesía, ambos de la provincia de Granada”* proponiendo *el cauce del río Genil* como línea divisoria que *delimita los términos municipales de Moraleda de Zafayona y Villanueva Mesía.*

- Del Acuerdo Bilateral de 23 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Villanueva Mesía, para la *“Promoción de 24 Alojamientos Protegidos para Colectivos Especialmente Vulnerables en Villanueva Mesía”.*

- Ingreso en las arcas municipales de esta Entidad, la cantidad de diez mil quinientos diecinueve euros (10.519,00 euros), correspondientes al Convenio Marco entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales Andaluzas para el Desarrollo de Medidas especiales de apoyo financiero a los Municipios Andaluces.

- Resolución de Alcaldía, concediendo, por vía de urgencia, las siguientes peticiones de licencia:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	Tipo de obra	Domicilio/ /Emplazamiento	Presupuest /€uros
01/2011	José A. Blanco Huertas	Construcción vivienda unifamiliar y bajos	C/ Goya, núm. 8	113.686,10
03/2011	Francisco Blanco Huertas	Construcción vivienda unifamiliar y bajos	C/ Goya, núm. 10	113.686,10

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DEL SOLAR EXISTENTE ENTRE LAS CALLES GOYA Y GRECO, PROMOVIDO A INSTANCIA DE MIGUEL ANGEL LOBATO SÁNCHEZ.

Dada cuenta del Estudio de Detalle promovido a instancia de Miguel Ángel Lobato Sánchez y redactado por el Arquitecto Jesús E. Fiestas Carmona, relativo al solar catastral 0394228VG1109C0001SR de su propiedad, identificado como registral núm. 1557, situado entre las calles Goya y Greco, de esta localidad, de una extensión superficial de 651,00 m2. y teniendo en cuenta

Que por el Técnico redactor de la propuesta se justifica la ordenación de volúmenes en dicho solar y la creación de un patio de manzana de 236,28 m2, al que se accede desde la calle Greco.

Que el expediente ha sido sometido a información pública por un período de VEINTE DÍAS HÁBILES, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 233, de fecha 07-12-2010 y en el Ideal de Granada, de fecha 05-12-2010, y se ha notificado personalmente a los propietarios e interesados, sin que se haya formulado alegaciones contra el mismo.

Que el art. 15.1 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y la norma 9.2.5 del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva Mesía (PGOU), establecen que “Los Estudios de Detalle son figuras de planeamiento que tiene por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido”, con la finalidad, entre otras, de “ordenar volúmenes en suelo urbano”.

Que el presente Estudio de Detalle y Anexo mantiene las determinaciones del planeamiento; no altera el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el mismo, no ocasionan perjuicios ni altera las condiciones de la ordenación de los predios colindantes (art. 15.2 de la LOUA).

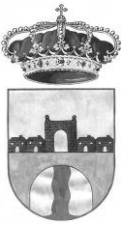
Que este Ayuntamiento Pleno es competente para aprobar definitivamente los Estudios de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario-Interventor de la Corporación, ambos de fecha 22 de noviembre de 2010, los cuales constan en el expediente.

Vistas las disposiciones precedentes, así como los art. 15, 19, 31 y 32 de la mentada Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 66, 117 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Planeamiento, de aplicación supletoria según dispone la Disposición Adicional Novena de la LOUA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo compone, ACUERDA:

Primero: Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle promovido a instancia de Miguel Ángel Lobato Sánchez y redactado por el Arquitecto D. Jesús E. Fiestas Carmona, relativo al solar catastral 0394228VG1109C0001SR de su propiedad, identificado como registral núm. 1557, situado



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

entre las calles Goya y Greco, de esta localidad, de una extensión superficial de 651,00 m², el cual tiene como finalidad la ordenación de volúmenes y la creación de un patio de manzana de 236,28 m², al que se accede desde la calle Greco por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva Mesía.

Segundo: Que, previo depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, se haga público este acuerdo de conformidad con lo dispuesto por el art. 140.6 del citado Reglamento de Planeamiento y se notifique a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con señalamiento de los recursos procedentes

ASUNTO 4º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

A) APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO OBRA “CONSTRUCCIÓN DE 24 ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS EN CALLE BUENAVISTA, S/N”.

El pasado día 30 de octubre de 2009, el pleno de la corporación modificaba el convenio de gestión y cooperación con la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA), suscrito el día uno de abril de 2009, para el asesoramiento y la gestión de una promoción de 24, en vez de 22, alojamientos protegidos en alquiler de titularidad municipal, en calle Buenavista, s/n, de esta localidad, en el que expresamente se le autorizaba, entre otros, la contratación de la redacción y dirección de los proyectos técnicos, Estudio Geotécnico, Levantamiento Topográfico y el Proyecto de Seguridad y Salud.

Con fecha 28 de octubre de 2009 pasado, VISOGSA presentaba el Proyecto Básico Reformado de 22 viviendas a 24 alojamientos, servicios comunitarios, aparcamientos y local, en sustitución del presentado el día 21 de abril de 2009, redactado por el Arquitecto Don Rafael Comino Trujillo para su correspondiente aprobación y autorización de las obras proyectadas.

Examinado el expediente incoado al efecto, en el que consta el informa favorable del Técnico Municipal.

Vistos los artículos 169, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (B.O.J.A. núm. 154, de 31-12-2.002); Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde, de fecha 18 de junio de 2007, cuya competencia le viene dada por los artículos 21.1 q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 24 e) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; y 41 apartado 9 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre; así como el artículo 42 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto por el PGOU de Villanueva Mesía.

El Pleno de la Corporación, actuando con facultades delegadas, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto básico para la construcción de 24 alojamientos, servicios comunitarios, aparcamientos y local en calle Buenavista, s/n, de esta localidad, redactado por el Arquitecto Don Rafael Comino Trujillo y consecuentemente, autorizar las obras proyectadas, con los mismos efectos que la licencia urbanística, de la que es promotor este Ayuntamiento y VISOGSA órgano gestor de la promoción a todos los efectos.

Segundo.- Notificar, en legal forma, el presente acuerdo.

B) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Dada cuenta de los expedientes núm. 32/2010 y 37/2010, respectivamente, de ejecución de obras, para su aprobación, si procede.

Vistos los artículos 1 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 169, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (B.O.J.A. núm. 154, de 31-12-2.002); artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto por la Disposición Transitoria Novena de la LOUA; artículos 21.1 q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 24 e) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; y 41 apartado 9 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre; así como el artículo 42 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto por el PGOU de Planeamiento de Villanueva Mesía y las Ordenanzas Fiscales Reguladoras sobre el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras y concesión de Licencias Urbanísticas.

Visto el informe expedido por el Arquitecto Técnico Municipal, que consta en cada expediente.

El Pleno de la Corporación, actuando con facultades delegadas, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo componen, ACUERDA:

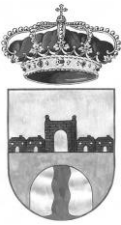
Primero.- Conceder licencia urbanística a los siguientes solicitantes, en los domicilios que a continuación se indican, con las condiciones que se especifican en el informe del técnico municipal:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	Tipo de obra	Domicilio/ /Emplazamiento	Presupuest /€uros
32/2010	Miguel A. Lobato Sánchez	Ampliación vivienda unifamiliar	C/ Greco, s/n	30.219,44
37/2010	Antonio Roperó Morales	Construcción vivienda unifamiliar y local	C/ Granada, núm. 8	60.000,00

Segundo.- Aprobar las siguientes liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80 % sobre el presupuesto), conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora y de la Tasa de concesión de Licencia Urbanística (0,20 % sobre el presupuesto), que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en los plazos fijados por el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente). Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá al cobro por vía de apremio, con los recargos que correspondan del importe de la deuda, más los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	I.C.I.O./euros 2,80%	Tasa/euros 0,20 %	Total a ingresar/ /€uros
32/2010	Miguel A. Lobato Sánchez	846,14	60,44	906,58
37/2010	Antonio Roperó Morales	1.680,00	120,00	1.800,00

Tercero.- Notificar, en legal forma, el presente acuerdo dándole traslado de los recursos pertinentes.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

URGENCIAS:

Previa la correspondiente declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo componen, decide incluir en el orden del día el siguiente asunto:

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2011 DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA TALLER DE EMPLEO DENOMINADO “AYUDA A DOMICILIO VILLANUEVA MESÍA”.

Se da cuenta de la siguiente Resolución del Alcalde, de fecha 27 de enero de 2011, que literalmente:

“ASUNTO SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA TALLER DE EMPLEO DENOMINADO “AYUDA A DOMICILIO VILLANUEVA MESÍA”.

Según el Plan de Desarrollo Local de 2007, la tasa de desempleo en nuestra población es más alta en el tramo de edad comprendido entre 25 y 49 años, entre las que destaca la mujer, las personas paradas de larga duración y los inmigrantes, agravadas en el último año por la crisis económica y que para amortiguar sus efectos negativos, haría falta, entre otros, diversificar la economía local.

Asimismo, la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la colaboración de todas las administraciones públicas y garantiza un derecho subjetivo de la ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Al objeto de formar a los/as desempleados/as interesados/as en prestar servicio de ayuda a domicilio a personas dependientes, se contempla la necesidad y conveniencia de solicitar un Taller de Empleo, al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regula los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

En su virtud, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le confiere la legislación, vigente RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Proyecto elaborado al respecto para la puesta en funcionamiento de un Taller de Empleo denominado “Ayuda a Domicilio Villanueva Mesía”, cuyo presupuesto asciende a 282.174,19 euros.

Segundo.- Solicitar del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo una ayuda económica de 268.065,48 euros para la realización del proyecto de Taller de Empleo “Ayuda a Domicilio Villanueva Mesía”.

Tercero.- Comprometerse a la financiación del resto del proyecto, 14.108,71 euros y de aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Cuarto.- Compromiso de aportar un plan de prevención de riesgos laborales, con objeto de eliminar o reducir los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, derivados de las condiciones de trabajo, antes de iniciar las actividades del proyecto.

Quinto.- Compromiso de adaptación del puesto de trabajo a las necesidades que determinados alumnos-discapacitados puedan presentar para que puedan desempeñar adecuadamente su ocupación.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su ratificación”.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo compone, ratifica la resolución precedente en los términos trascritos.

ASUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por el portavoz del PSA, Sr. Verdejo Cobos, se formulan las siguientes preguntas:

1. Qué procedimiento se ha seguido en la contratación de la obra “construcción Pista de Pádel” y en qué lugar del parque Genil se va emplazar:

El Sr. Alcalde le contesta que mediante el procedimiento del contrato menor, se ha adjudicado a CONSTRUVILLA, S.L., por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Corporación, y añade que, aunque la LCSP no lo exige, se ha consultado a las empresas MOLINO Y VUELTAS CONSTRUCCIONES, S.L. y CONSTRUVILLA, S.L.

Con respecto a su emplazamiento, expone que se va ubicar en un extremo del parque con el fin de posibilitar su ampliación futura.

2. Cómo se van a ejecutar y cuándo se van a iniciar las obras de Planes Provinciales denominadas “obras de infraestructura en varias calles del casco urbano”.

El Sr. Alcalde le contesta que, según lo acordado plenariamente, se ejecutarán por administración; que el pasado mes de noviembre se firmó el acta de replanteo; y que ese mismo mes se iniciaron obras en la calle Argentina.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, a 31 de ENERO de 2011

Vº Bº
EL ALCALDE